



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00016-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por SERGIO HUMBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ en contra de ZEUS DILIGENCIAS Y SOLUCIONES S.A.S. y OTRAS, se tiene que mediante memorial arribado por la apodera judicial de DISTRIBUCIONES AGRALBA S.A., se allegó constancia de notificación realizada a la vinculada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., sin embargo, al verificar el contenido de la comunicación remitida, no se logra evidenciar que se le informó a la vinculada la manera en la que se surte la notificación, ni la totalidad de las piezas procesales remitidas; debiendo advertirse que, ante el despacho debe acreditarse que se envió la notificación al canal digital del demandado con sus respectivas piezas procesales y que se le informó la manera en cómo se surte la notificación, en coherencia con lo que dispone el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, informándole que deberá allegar escrito de contestación al correo electrónico j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el término de diez (10) días hábiles, mismos que empezaran a correr una vez efectuada la notificación, que se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos.

En tal orden de ideas, se requiere a la parte demandante para que acredite una notificación realizada en debida forma, la cual deberá ir acompañada del Expediente Digital, mismo que puede ser visualizado en el siguiente Link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lctoitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eiwx_KiwiyhCq2TjYcfi_uUB54cYpautDaf-Nm-3iQiqRA?e=cPLsmM.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 095
hoy 08 de junio de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d874322a8d7d897d1fc16a0b2a13bb05afdca5aa371ba8ff5cb835b282aaba1**

Documento generado en 07/06/2023 02:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>